



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°332-2023-MDS/A

Sarín, 10 de noviembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°472-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N°03-2023-MDS/AT de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, **sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "la





Resolución de Alcaldía N°332-2023-MDS/A

incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL;

Que, mediante Informe N°03-2023-MDS/AT de fecha 25 de enero del 2023, el jefe del Área de Tesorería remite los saldos de balance del año fiscal 2022 a toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N°472-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de noviembre del 2023, la jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación de las Modificatorias Presupuestarias en el Nivel Institucional, vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022, hasta por la suma de OCHENTA MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/80,029.00), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los Saldos de Balance corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, según Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de OCHENTA MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/80,029.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

SOLES

18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	80,029.00
1.9 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	80,029.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	80,029.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	80,029.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	80,029.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	80,029.00
TOTAL INGRESOS	80,029.00

